



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 44/2016-MPH/OAF-URRH.

Ayacucho,

24 AGO. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 19287, de fecha 02 de agosto del 2016, Sobre reconocimiento de Compensación Vacacional.; promovido por el ex Funcionario, CPC. Emiliano F. Coronado Arones, e Informe N° 141-2016- MPH-URRH-RAAP y el Cuadro de Liquidación Anexo, en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 141-2016-MPH-URRH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, del ex Funcionario CPC. EMILIANO F. CORONADO ARONES, fue designado con Resolución de Alcaldía N° 156-2016-MPH/A, de fecha 14 de MARZO del 2016, para desempeñar el cargo estructurado de SUBGERENTE DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el nivel clasificado F-2 y con la Resolución de Alcaldía N° 413-2016-MPH/A de fecha 21 de junio del 2016 por concluida la designación, de SUBGERENTE DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, habiendo acumulado un total de (3 MESES Y 08 DÍAS) desde el 11 de marzo del 2016 al 17 de junio del 2016;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102° y 104° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, “Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total para cada ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo de trabajo por dozavas partes”;

Que, de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores nombrado, al momento del cese por el importe del 50% de su Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. No está inmerso a la CTS.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2012-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la compensación vacacional a favor del ex funcionario CPC. **EMILIANO FEDERICO CORONADO ARONES**, por el monto de **UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 96/100 SOLES** (s/. 1,086.96), bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/.1,086.96 Soles,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gastos Presupuestarios, GENÉRICA: 1 Personal y Obligaciones Sociales, SUBGENÉRICA: 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, SUBGENÉRICA DETALLE: 9 Gastos Variables y Ocasionales, ESPECÍFICA DETALLE: 3 Compensación Vacacional (Vacaciones truncas) ESPECÍFICA: 2 Compensación por Tiempo de Servicios, ESPECÍFICA DETALLE: 1 Compensación por Tiempo de Servicios – CTS., ACTIVIDAD: Planeamiento Urbano, FUNCIÓN: Vivienda y Desarrollo Urbano DIVISIÓN DE FUNCIÓN: Desarrollo Urbano, GRUPO FUNCIONAL: Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural, SEC. FUNCIONAL: 061 Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público RUBRO: IMPUESTO MUNICIPALES

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. Yierneit Quijpe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 25 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 8530-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y traslado a Ud., copia del original de: RD-441-2016-MPH/RRHH

Fecha: 24 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magaly I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 25 AGO. 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: